E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

CONTRATO 640-2023

CONSIDERACIONES

Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No.**640 – 2023,** suscrito el 13 de Octubre de 2023 con VALERY ALEXANDRA INFANTE GARZON identificado con cc # 100408018.

Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR – LIDER COMUNITARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

1. Que el contrato inicialmente se suscribió hasta el 30 de Noviembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, acto que tuvo lugar el 13 de Octubre de 2023, y su valor se estipuló en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000).
2. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de "***7.*** *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación*".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1. Que con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual, las metas previstas y a razón de las actividades adicionales que el personal viene desarrollando con el fin de cumplir a cabalidad las metas estipuladas en el contrato para dar cobertura a la población objetivo en el contrato interadministrativo No. 1874 de 2023 suscrito entre el Municipio de Soacha –Secretaria de Salud – y la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, durante un término de un (1) mes adicional y adicionar el valor inicialmente previsto por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000).
2. Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato inicial.
3. Que la forma de pago de los servicios adicionales será pagadera para el mes de Diciembre de 2023 y en las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, de conformidad con los valores y condiciones establecidos en el Convenio Interadministrativo Nº 1874 de 2023, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del Profesional designado y certificación del supervisor contractual
4. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE, en su artículo 47 señala:

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

ARTICULO 47°. Prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en dinero hasta por el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, y/o realizar modificaciones o aclaraciones a sus estipulaciones mediante modificatorios contractuales, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto de tal manera que lo desnaturalice.

De lo anterior resulta claro que estado el contrato vigente y en ejecución y, atendiendo a las necesidades actuales de la E.S.E Municipal de Soacha y con el fin de continuar brindando servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes, es procedente prorrogar y adicionar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YENI ESCOBAR PEÑALOZA
CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

FIRMA: _____

FECHA: _28/11/2023_____

Elaboró: Eimmy Yadira Sandoval A-Apoyo a la Gestión Documental
Revisó: Abogado/a área Jurídica ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peña
Aprobó: Yeni Escobar Peñaloza- Subgerente de servicios de Salud ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza